



**Resolución No. CSJCOR23-669**  
6 de septiembre de 2023

*“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101 numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, mediante Oficio DESAJMOO23-853 del 4 de septiembre de 2023, solicita autorización para contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería:

*“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO DE MONTERÍA Y ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES 02, 08 Y 09 POR UN TOTAL DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.769.794.132,98), incluidos impuestos.”*

- 2) Que el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos aporta por correo electrónico:
  1. Estudios previos para contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y tribunales del distrito de Montería y administrativo de Córdoba, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el Consejo Seccional de la Judicatura.
  2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1323 del 23 de marzo de 2023 de la Unidad Ejecutora 09, por valor de \$14.000.000,00.
  3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2923 del 23 de marzo de 2023 de la Unidad Ejecutora 02, por valor de \$150.000.000,00.
  4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7123 del 23 de marzo de 2023 de la Unidad Ejecutora 08, por valor de \$423.496.752,00.
  5. Memorando DEAJPLM23-295 del 22 de junio de 2023, suscrito por el doctor Luis Antonio Suárez Alba, Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el que, a su vez, pone de presente el Oficio No. 2-2023-030179 del 14 de junio de 2023, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autoriza el cupo para comprometer vigencias futuras de 2024, que en el caso de servicios de soporte están distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO	Vigencias futuras 2024		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	365.507.206	1.439.617.987	141.854.412



- 3) Que dentro de las especificaciones esenciales detalladas en el archivo de Estudios Previos, se destaca que el plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses contados a partir de la aprobación de las pólizas, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y firma del acta de inicio.
- 4) Que así mismo, en el archivo de Estudios Previos, el numeral 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual, señala que los servicios se requieren entre las fechas comprendidas del 16 de septiembre al 19 de diciembre 2023 y del 11 de enero al 15 de agosto del 2024.
- 5) Que con fundamento en lo establecido en los artículos 85, numeral 3 y 99 numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, que reglamentó la autorización a que se refieren los artículos arriba señalados.
- 6) Que en el artículo cuarto del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: *“DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*
  - a) *En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
  - b) *En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
  - c) *Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*
- 7) Que teniendo en cuenta que la autorización previa para contratar solicitada por el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019; esta Corporación en sesión ordinaria del 6 de septiembre de 2023, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

### **RESUELVE**

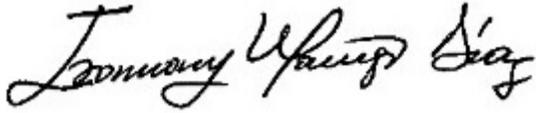
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, para contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería: La prestación del servicio integral de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y tribunales del distrito de Montería y administrativo de Córdoba, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el Consejo Seccional de la Judicatura, por un valor de Mil Setecientos Sesenta y Nueve Millones, Setecientos Noventa y Cuatro Mil, Ciento Treinta y Dos Pesos, con Noventa y Ocho Centavos M/CTE (\$1.769.794.132,98), incluidos impuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar de la autorización conferida al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



**ISAMARY MARRUGO DIAZ**  
Presidente

IMD/afac